

ACUERDO No. 021 DE 2020

(Diciembre 16 de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y LE CONCEDEN UNAS FACULTADES DE ENDEUDAMIENTO AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE-HUILA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE-HUILA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2681 del 26 de diciembre de 1993¹ que regula el sistema de contratación de las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas, las redefinió como los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Dentro de este tipo de operaciones están la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores, otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales y el leasing operativo.

Régimen Legal de las ESES: Fue la Ley 100 de 1993 la que creó las Empresas Sociales del Estado, estableciendo su naturaleza, y señaló su régimen jurídico, para lo cual es importante precisar:

¹ Reglamentario del párrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

- El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispuso: *"Naturaleza. (Desarrollado por el Decreto Nacional 1876 de 1994). La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".*

- El Artículo 195 expone de manera inequívoca el *"Régimen jurídico. (Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994). Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002.*

"1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado".

"2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

"3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.

"4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente ley.

"5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del capítulo IV de la Ley 10 de 1990.

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

"7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de Presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

"8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.

"9. Para efectos de tributos nacionales, se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos".

El Decreto 1876 del 3 de agosto 1994 es un decreto reglamentario que invoca la facultad administrativa del Presidente conferida en el 189 numeral 11 de la Constitución Política, en donde se identifican los siguientes aspectos:

- El artículo 2 señala el objeto de las ESEs

- El artículo 3 establece los principios básicos de las Eses, conforme a lo establecido en el artículo 73 del DL 1298 (debiendo entenderse los artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, tal como se aclaró con el Decreto 1621 de 1995).
 - El artículo 4, identifica los objetivos de las ESEs.
 - El artículo 5, se identifica la organización de las ESEs.
 - El artículo 6, establece la integración de las Juntas Directivas.
 - El artículo 7 el mecanismo de conformación
- El artículo 8 los requisitos para los miembros de la Juntas Directivas

De las anteriores normas se infiere que la Junta Directiva es el órgano Rector de la reglamentación y adopción de decisiones institucionales, sobre la organización, funcionamiento, planificación y autorizaciones al Ejecutivo (Gerente), para ejercicio de sus competencias. En éste sentido, así como los diferentes niveles de la administración pública, las Corporaciones Públicas correspondientes son las que autorizan al ejecutivo para contratar empréstitos, enajenar bienes inmuebles entre otras atribuciones, en el presente caso es la Junta Directiva la que autoriza al Gerente para contratar empréstitos.

El contrato de empréstito está definido en el artículo 7 del Decreto 2681 de 1993, y el artículo 13 ibidem nos remite para el Decreto 1333 de 1986 y normas complementarias, colocando como límite que *"no podrán registrarse en la mencionada dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximo de créditos de las entidades territoriales"* (Conc. Arts 2.2.1.2.1.1. del DUR 1068 de 2015). Es pertinente referir que el Decreto 678 de 2020 Artículo 3: "Créditos de tesorería para las entidades territoriales y sus descentralizadas. Para efectos de compensar la caída de los ingresos corrientes y aliviar presiones de liquidez ocasionadas por la crisis generada por la pandemia COVID 19, las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán contratar con entidades financieras créditos de tesorería durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, que se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal tanto en gastos de funcionamiento como de inversión y deberán cumplir con los siguientes requisitos, norma que es aplicable al presente Acuerdo.

En atención a consagrado en el Decreto 678, frente a los requisitos que deberán cumplir las entidades descentralizadas del nivel territorial para contratar con entidades financieras créditos de tesorería; según el artículo 3, se encuentran:

- Estos créditos no podrán exceder el 15% de los ingresos corrientes del año fiscal en que se contratan.
- Serán pagados con recursos diferentes del crédito.
- Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal siguiente a aquella en que se contratan.
- No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Frente a los mencionados requisitos la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, da cumplimiento a cabalidad, toda vez que:

1. Los ingresos corrientes al 30 de septiembre de la presente vigencia fiscal, según información financiera reportada ante la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Salud y la Protección Social, ascienden a la suma de \$5.588.931.634 de los cuales el 15% arroja la suma de \$838.339.745; siendo la solicitud de empréstito menor a esta cuantía. También es válido mencionar que, al cierre de la presente vigencia fiscal, según comportamiento de los ingresos durante los primeros diez meses, se esperan ingresos corrientes por valor de \$8.123.057.393, donde el límite del 15% ascendería a \$1.218 Millones de Pesos.
2. El servicio a la deuda, será atendida con recursos propios, provenientes de la Venta de Servicios de Salud.
3. Corresponde a un crédito de tesorería, pagadero en un plazo no mayor a la vigencia fiscal 2021.
4. Según información financiera de la ESE y según reporte del Servicio a la Deuda que se rinde ante la Contraloría Departamental, al 30 de noviembre

2020, la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, no presenta saldo de la deuda, por ende, no cuenta con créditos de tesorería vigentes.

También es importante señalar que, en tiempos normales, el decreto 2681 de 1993, en su artículo 15° hace referencia aCuando se trate de créditos de tesorería, dicha autorización podrá solicitarse para toda una vigencia fiscal o para créditos determinados. Para tal efecto, las cuantías de tales créditos o los saldos adeudados, según el caso, no podrán sobrepasar en conjunto el diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes de la respectiva entidad, sin incluir los recursos de capital, de la correspondiente vigencia fiscal. En tanto el 10% de los ingresos corrientes 2020 representaría la suma de \$812.305.739, dando cumplimiento a este requisito.

La presente administración, ha consolidado a nivel central del Municipio un PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL y a nivel de la ESE Municipal, la Junta Directiva de la misma estructuró e implementó un plan institucional: Ante la posibilidad económica de la entidad descentralizada, en cuanto a su ingreso de

recursos, se estima necesario acudir a la figura de empréstito para anticipar la consecución de recursos y materializar el plan institucional diseñado en la presente vigencia, todo dentro de las posibilidades económicas-financieras que le permite a la entidad cumplir las obligaciones de plazo y demás elementos propios de ésta modalidad de contratos.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE del Rosario de Campoalegre-Huila:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gerente DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE- HUILA Dr. NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ, para que gestione el cupo de endeudamiento de negociación y

celebración de un contrato de empréstito y/o crédito de tesorería requerido para la financiación de proyectos, programas y planes incluidos en el Plan institucional de ésta Entidad, aprobado en el Acuerdo No.006 de Junta Directiva del 22 de julio de 2020, hasta la suma de setecientos cincuenta Millones de Pesos M/Cte. (\$750.000.000), atendiendo en todo caso la capacidad de endeudamiento de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre-Huila, certificada por la parte Financiera de la entidad y siguiendo las disposiciones que sobre el particular rige ésta modalidad de contrato para el sector público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la autorización otorgada en el presente Acuerdo de Junta Directiva, el Gerente de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre-Huila, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, podrá celebrar operaciones de crédito público interno, así como realizar las operaciones conexas a éstas, con entidades públicas o privadas, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Entidad y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la Materia.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Gerente por un término igual o inferior a Setecientos Cincuenta Millones de Pesos (\$750.000.000) M/Cte.

ARTÍCULO CUARTO: Para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la ESE del Rosario de Campoalegre -Huila podrá, además, otorgar las garantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Gerente de la ESE del Rosario de Campoalegre -Huila, para negociar las condiciones del empréstito y o créditos de tesorería en cuanto a la tasa de interés, plazo, planes de amortización y condiciones más favorables del mercado.

ARTÍCULO SEXTO: El cupo de endeudamiento se afectará con las Operaciones de crédito público o asimilado que sean efectivamente contratadas y utilizadas. El área Financiera o quien haga sus veces efectuará la distribución, el control y seguimiento de las utilidades del cupo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La contratación de operaciones de crédito público interno que realice la administración con base en la autorización del Artículo primero del presente Acuerdo deberá sujetarse en todo con la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda de conformidad con la ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y las demás normas vigentes y a los requisitos que establezca el Gobierno Nacional, en materia de endeudamiento.

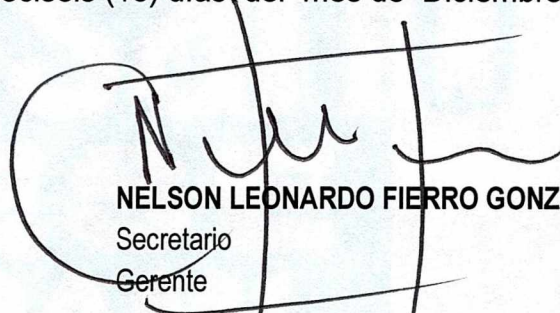
ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene una vigencia por dos años.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

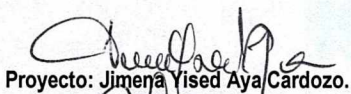
Dado en Campoalegre a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2020.



ELIZABETH MOTTA ALVAREZ
Presidente
Alcalde Municipal



NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Secretario
Gerente



Proyecto: Jimena Yised Aya Cardozo.



Reviso: José William Sánchez



MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)

Código: GCO-R-02- 01

Fecha Aprobación:
Mayo- 2020

Versión: 04

Página: 1 de 1

FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CLIENTES

FECHA DE SOLICITUD

SERVICIO SOLICITADO

CAPTACION:	CREDITO:	DCTO DE ACTAS Y FACTURAS:	CONVENIOS:	OTROS:
A LA VISTA: CDAT:	TESORERIA: <input type="checkbox"/> FOMENTO: <input type="checkbox"/>	DCTO DE ACTAS Y FACTURAS: <input type="checkbox"/>	ADMINISTRACION Y PAGO: RECAUDO, ADMON Y PAGO: ADMON RECURSOS ESPECIALES	OTROS: <input type="checkbox"/> ¿CUALES?: _____

INFORMACION DEL CLIENTE

Razón social:	Tip : Pública <input type="checkbox"/> Privada: <input type="checkbox"/> Mixta: <input type="checkbox"/>		
NIT:	Actividad económica:	CIU:	Correo Electrónico:
Dirección:	Municipio:	Departamento:	Teléfonos:
Representante y/o secretario de hacienda-Tesorero:	Tipo Identificación:	Número:	Expedición (D-M-A)
Cargo:	Teléfono:	Celular	Correo Electrónico:

INFORMACION DEL CONTRATISTA (Exclusivo para Solicitantes del Servicio de Descuento de Actas y Facturas)

Razón social:	Tip : PN: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Mixta: <input type="checkbox"/>		
NIT:	Actividad económica:	CIU:	Correo Electrónico:
Dirección:	Municipio:	Departamento:	Teléfonos: Celular- Fijo
Representante o Apoderado (Contratista):	Tipo Identificación:	Número:	Expedición (D-M-A)
Cargo:	Teléfono fijo:	Celular	Correo Electrónico:
Contrato:	Acta / Factura No.:	Obra:	
Valor Bruto del Acta / Factura:	Deducciones	Valor Neto del Acta / Factura	

CAPTACIONES - DATOS DE SEGUNDA FIRMA O AUTORIZADO

Nombre Completo:	Tipo Identificación:	Número:	Expedición (D-M-A)
Cargo:	Teléfono fijo:	Celular	Correo Electrónico:

DATOS GENERALES DEL CRÉDITO

Valor solicitado:	Plazo (meses):	Destino del crédito:	Amortización:
Garantías ofrecidas y fuentes de pago:			MENSUAL: <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL: <input type="checkbox"/> OTROS : _____
Ingresos Corrientes:	impuesto Predial:	Industria y Comercio:	Plan de Desembolsos:
SGP. Otros	Otros: _____		UNICO <input type="checkbox"/> SEGUNDO <input type="checkbox"/> CUARTO <input type="checkbox"/>
sectores: <input type="checkbox"/>			PRIMERO <input type="checkbox"/> TERCERO <input type="checkbox"/> QUINTO <input type="checkbox"/>
Sobretasa <input type="checkbox"/>			
Gasolina: <input type="checkbox"/>			

INFORMACION DEL BALANCE

ACTIVOS		PASIVOS	
Activos Corrientes	\$	Pasivos Corrientes:	\$
Activos No Corrientes	\$	Pasivos No Corrientes:	\$
TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
		Capital Fiscal	\$
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$

INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTAL (Entes Territoriales, Entidades Descentralizadas)

Ingresos Corrientes	\$	Gastos de Personal	\$
Ingresos No Tributarios	\$	Gastos Generales	\$
Contribuciones	\$	Servicio a la Deuda	\$
Recursos de Capital	\$	Inversión	\$
Otros Ingresos	\$	TOTAL GASTOS	\$
TOTAL INGRESOS	\$	DÉFICIT / SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	\$

INFORMACION FINANCIERA - PERSONA NATURAL
(Exclusivo para Solicitantes del Servicio de Descuento de Actas y Facturas)

INGRESOS MENSUAL		EGRESOS MENSUALES	
Salario Fijo <input type="checkbox"/> Variable <input type="checkbox"/>	\$	Gastos Familiares	\$
Arrendamientos	\$	Arrendamientos (Vivienda)	\$
Comisiones y Honorarios	\$	Créditos	\$
Otros ingresos	\$	Otros Egresos	\$
TOTAL INGRESOS MENSUALES	\$	TOTAL EGRESOS MENSUALES	\$

INFORMACION DE PASIVOS – ENDEUDAMIENTO

Entidad:	Saldo a la Fecha:	Periodicidad:	Cuota:
Entidad:	Saldo a la Fecha:	Periodicidad:	Cuota:

VERIFICACIÓN INFORMACIÓN

_____	_____	Observaciones:
Asesor Comercial	Jefe Oficina Comercial	

CUENTAS BANCARIAS, CORPORACIONES Y OTRAS ENTIDADES

Entidad:	Sucursal:	Producto:	Número:	Teléfono:
Entidad:	Sucursal:	Producto:	Número:	Teléfono:

REFERENCIAS PERSONALES
(Exclusivo para Solicitantes del Servicio de Descuento de Actas y Facturas)

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Dirección
Ciudad:	Municipio:	Departamento:	Teléfono:	Celular:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Dirección
Ciudad:	Municipio:	Departamento:	Teléfono:	Celular:

AUTORIZACIONES Y VIABILIDAD (Exclusivo para Descuento de Actas y Facturas)


ACTA PARCIAL	ACTA FINAL	AUTORIZACIÓN
Valor Total del Acta \$ _____	Valor Total del Acta \$ _____	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> <p align="center">Firma</p> <p>Autorizo al INFIHUILA a descontar las garantías correspondientes por los recursos desembolsados</p>
Valor Descontado (\$ P:) \$ _____	Valor Descontado (\$ P:) \$ _____	
Total a Desembolsar \$ _____	Total a Desembolsar \$ _____	
Plazo Máximo Otorgado _____	Plazo Máximo Otorgado _____	

VIABILIDAD JURIDICA	VIABILIDAD FINANCIERA	<p align="center">APROBADO: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></p> <p align="right">_____ Gerente INFIHUILA</p>
_____	_____	
Firma Asesor Jurídico	Firma Jefe Financiero	

FIRMA Y HUELLA


_____	_____	
Nombre Solicitante	Firma	



	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GCO-R-02 -06
	Lista de Chequeo y Retención Documental. (Créditos de Tesorería para Entidades Descentralizadas, Empresas de Economía Mixta y/o Industriales y Comerciales del Estado)	Fecha Aprobación: Julio-2020
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

Los siguientes son los documentos que debe allegar una Entidad Descentralizada, Empresa de Economía Mixta o Industrial y Comercial del Estado que aspire a un Crédito de Tesorería con EL INFIHUILA:


N°	Para la Solicitud del Crédito
1	Formato Único de Vinculación y/o actualización de Clientes. Cód. GCO-R-02-01), debidamente diligenciado, por el solicitante o Representante Legal (personería jurídica o Entes Territorial).
2	Formato Autorización Tratamiento de Datos y consulta Centrales de Riesgo
3	RUT de la Entidad, Copia del Documento de Identidad del Representante Legal ampliada al Ciento cincuenta por ciento (150%, RUT, Acto Administrativo de Nombramiento (Credencial Electoral) y Posesión del Representante Legal de la Entidad.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal, o Estatutos de Creación (en los eventos que aplique), de la Persona Jurídica solicitante - documentos que deberá ser expedido por la Cámara de Comercio o Autoridad competente que haga sus veces - con una vigencia No mayor a Treinta (30) días calendario.
5	Copia Autenticada de la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Entidad, para la autorización del Empréstito y otorgar Garantías.
6	Certificación en la cual se exprese: i. Que los Créditos de Tesorería junto con el solicitado, No exceden la quinceava parte (1/15) de los Ingresos Corrientes de la Entidad Territorial solicitante (Ley 819 de 2003), ii. que el Crédito de Tesorería, junto con los Intereses Corrientes que se causen, será cancelado antes del día Veinte (20) del mes de diciembre del año 2021 la vigencia en curso de solicitud del Crédito, y iii. que No existen Créditos de Tesorería en mora o con sobregiros - En el evento de existir Créditos de Tesorería, en mora o con sobregiro, se debe aportar una relación de estos discriminando el valor, saldo, plazo y tasa de interés corriente - Documento que deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal y/o Tesorero y/o Contador Público.
7	Balance General y Estado de Actividad Económica y Social comparativo de las Dos (02) últimas vigencias y con el último corte de la vigencia en curso con sus respectivas notas anexas, firmadas por el Representante legal, Contador Público, Estos, además, deberán estar firmados por el Representante Legal, Contador Público, Revisor Fiscal y/o Tesorero de la persona jurídica solicitante del Crédito - Se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.
8	Flujo de Caja proyectado del mes inmediatamente anterior a la solicitud del Crédito, durante la Vigencia del crédito, documento en el cual se deberá incluir el valor del Crédito, el valor de los Intereses Corrientes en coherencia con las condiciones de crédito. Estos, además, deberán ser firmados por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal y/o Tesorero de la Persona Jurídica solicitante.
9	Ejecución Presupuestal de Ingresos y Egresos con Corte a Treinta y Uno (31) de Diciembre de las dos (02) últimas Vigencias Fiscales anteriores a la solicitud del Crédito. Documento firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal.
10	Ejecución Presupuestal de Ingresos y Egresos de la Vigencia (año) Fiscal en Curso - Documento que deberá ir firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal - Con corte al último trimestre transcurrido.
11	Copia del Presupuesto Aprobado para la Vigencia en la cual se presente la solicitud de Empréstito - Documento que deberá ser Firmado por el Representante Legal, Contador Titulado Autorizado para estos efectos y/o Revisor Fiscal de la Persona Jurídica solicitante del Crédito.
12	Documento en el cual se Certifique Libertad, Valor / Monto (\$), porcentajes de afectación previos y suficiencia de la Garantía Admisible a constituir con respaldo de la Operación de Crédito pretendida - Porcentaje de Cobertura (140%) del Servicio Anual de la Deuda. - Documento que debe ser suscrito por el Representante Legal, Secretario de Hacienda o Tesorero de la Entidad Territorial (Departamento / Municipio) solicitante del Crédito.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Código: GCO-R-02 -06
	Lista de Chequeo y Retención Documental. (Créditos de Tesorería para Entidades Descentralizadas, Empresas de Economía Mixta y/o Industriales y Comerciales del Estado)	Fecha Aprobación: Julio-2020
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

13	Certificación Bancaria de la Cuenta de Desembolso y Pignoración.
-----------	--

	AVALISTA
01	Formato Único de Vinculación y/o actualización de Clientes. Cód. GCO-R-2-01), debidamente diligenciado, por el Avalista Representante Legal (Persona Jurídica o Entes Territorial).
02	Consulta de datos del Avalista.
03	Registro Único Tributario "R.U.T." de la Entidad Territorial (Departamento / Municipio) del Avalista.
04	Copia del Documento de Identidad del Representante Legal ampliada al Ciento cincuenta por ciento (150%, RUT, Acto Administrativo de Nombramiento y Posesión del Representante Legal de la Entidad Territorial.
05	Acuerdo del Consejo Municipal, autorizando el Aval del Representante Legal al solicitante del Crédito teniendo en cuenta Monto, Destino, plazo de amortización.

Elaboró: Sandra Mercedes Méndez Lozada
 Jefe Oficina Comercial y de Operaciones
 Esperanza Herrera González
 Profesional Planeación A. Calidad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: GR-R-02-09
	AUTORIZACION PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS	Enero 2020
		Versión: 02
		Página 1 de 1

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Ciudad:		Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre Completo					
Empresa:	NIT:				
Tipo de Documento de Identificación Personal:	Cédula de Ciudadanía: <input type="radio"/>	Pasaporte: <input type="radio"/>	Cédula de Extranjería: <input type="radio"/>		
N° Documento Identificación:	Expedido en:				
Autoriza tratamiento datos:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Correo Electrónico		
Dirección	Teléfono				

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Sí No ¿Por su cargo o actividad, ejerce algún Poder Público? Sí No

¿Tiene Usted la condición de Persona Expuesta Públicamente? (D.1674/16) Sí No ¿Es Servidor Público? Sí No

¿Tiene algún vínculo con una persona considerada Públicamente Expuesta? Sí No Indique:

¿Es usted Representante Legal de una Organización Internacional? Sí No Indique:

¿Es usted sujeto a Obligaciones Tributarias en Otro país o Países? Sí No ¿Cuál(es)?

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

PERSONA NATURAL (ACTIVIDAD ECONÓMICA)

Asalariado Socio Inversionista Hogar Pensionado Rentista Estudiante Comerciante Independiente (¿Cuál?)

PERSONA JURÍDICA (ACTIVIDAD ECONOMICA)

Nombre o Razón Social NIT


Tipo de Empresa Pública Privada Mixta Otro ¿Cuál?

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Persona Natural y Persona Jurídica) – Valores en Pesos y en SMMLV

Ingresos Mensuales (SMMLV)	<input type="radio"/> <1 <input type="radio"/> De 1 a 2 <input type="radio"/> De 2 a 4 <input type="radio"/> De 4 a 8 <input type="radio"/> De 8 a 13 <input type="radio"/> >13	Activos (Pesos)	<input type="text"/>
Egresos Mensuales (SMMLV)	<input type="radio"/> <1 <input type="radio"/> De 1 a 2 <input type="radio"/> De 2 a 4 <input type="radio"/> De 4 a 8 <input type="radio"/> De 8 a 13 <input type="radio"/> >13	Pasivos (Pesos)	<input type="text"/>
Otros Ingresos Mensuales (SMMLV)	<input type="radio"/> <1 <input type="radio"/> De 1 a 2 <input type="radio"/> De 2 a 4 <input type="radio"/> De 4 a 8 <input type="radio"/> De 8 a 13 <input type="radio"/> >13	Patrimonio (Pesos)	<input type="text"/>

Identificación de los accionistas o Asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, Aporte o Participación (En caso de requerir más espacio debe anexarse la relación)

Tipo ID	Número ID	Razón social o Nombres Completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento publico general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada Públicamente Expuesta?	¿Esta usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? Indique
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
				<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: GR-R-02-09
	AUTORIZACION PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS	Enero 2020
		Versión: 02
		Página 1 de 1

3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

1. La actividad, profesión y oficio del suscrito (Persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o Compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo.
4. Los recursos que posee la suscrita (Persona o Compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
5. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados al INFIHUILA en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente:

Y provienen del siguiente país

4. ADMINISTRACIÓN DE DATOS

Declaro que toda la información que he suministrado a **EL INFIHUILA** a través de cualquier medio es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a **EL INFIHUILA** para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para: (i) Realizar las consultas y controles establecidos en los términos de su política de prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo para verificar en las fuentes que considere necesarias, la información suministrada en el presente documento, tales como los listados de la OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de las Naciones Unidas. (ii) Efectuar los reportes que se hagan necesarios, a las autoridades competentes en Materia de Lavado [de Activos (LA), Financiación de Terrorismo (FT), que considere necesarios realizar de conformidad con sus reglamentos y manuales de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo. (iii) Para que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto N° 1377 de 2013, haga uso de mis Datos Personales y en general de la información obtenida en virtud de la relación Comercial establecida con **EL INFIHUILA**, para fines Operativos, Comerciales, Publicitarios y Estadísticos, que entre otras actividades, permita la remisión de dicha información a las entidades otorgantes de créditos, subsidios y demás productos financieros, así como la remisión de información publicitaria y de ofertas comerciales referidas a los productos y servicios ofrecidos por **EL INFIHUILA**. Declaro que me encuentro facultado para conocer en todo momento, la información de la cual soy titular y para solicitar la eliminación, rectificación o actualización de dicha información a la dirección de notificación de Calle 10 N° 5 – 05, Piso 03, Edificio Infihulla, de la ciudad de Neiva (Huila); lo anterior, de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.

Autorizo envío de información por correo electrónico y/o mensaje de Texto Sí No

5. FIRMA Y HUELLA

como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Firma

Huella

6. DATOS DE QUIEN CONSULTA (Entidad)

Ciudad

Fecha Consulta:

Nombre y Cargo de
Quien consulta:

Observaciones:

**INFIHUILA****SIMULACION DE LIQUIDACION No**

100.124

FECHA 1/09/2020
CLIENTE: 891180039-ESE HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE HUILA
LINEA: 104-TESORERÍA
AMORTIZACION: 3-Cuotas Fijas de capital interés sobre saldos
MONTO: 500.000.000,00
PLAZO 15 MESES
TASA NEGOCIACION% DTF EFECTIVA ANUAL .4583

CUOTA	FECHA_PAGO	CAPITAL	INTERES	CUOTA TOTAL	SALDO CAPITAL	
1	01-10-2020		0,00	2.291.370,00	2.291.370,00	500.000.000,00
2	01-11-2020		0,00	2.291.370,00	2.291.370,00	500.000.000,00
3	01-12-2020		0,00	2.291.370,00	2.291.370,00	500.000.000,00
4	01-01-2021		0,00	2.291.370,00	2.291.370,00	500.000.000,00
5	01-02-2021		0,00	2.291.370,00	2.291.370,00	500.000.000,00
6	01-03-2021		0,00	2.291.370,00	2.291.370,00	500.000.000,00
7	01-04-2021	55.555.556,00	2.291.370,00	57.846.926,00	444.444.444,00	
8	01-05-2021	55.555.556,00	2.036.790,00	57.592.346,00	388.888.888,00	
9	01-06-2021	55.555.556,00	1.782.180,00	57.337.736,00	333.333.332,00	
10	01-07-2021	55.555.556,00	1.527.570,00	57.083.126,00	277.777.776,00	
11	01-08-2021	55.555.556,00	1.272.990,00	56.828.546,00	222.222.220,00	
12	01-09-2021	55.555.556,00	1.018.380,00	56.573.936,00	166.666.664,00	
13	01-10-2021	55.555.556,00	763.800,00	56.319.356,00	111.111.108,00	
14	01-11-2021	55.555.556,00	509.190,00	56.064.746,00	55.555.552,00	
15	01-12-2021	55.555.552,00	254.610,00	55.810.162,00	0,00	
TOTAL==>		500.000.000,00	25.205.100,00	525.205.100,00		

Fin del reporte

**INFIHUILA****SIMULACION DE LIQUIDACION No**

100.123

FECHA 1/09/2020
CLIENTE: 891180039-HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE HUILA
LINEA: 104-TESORERÍA
AMORTIZACION: 3-Cuotas Fijas de capital interés sobre saldos
MONTO: 500.000.000,00
PLAZO 15 MESES
TASA NEGOCIACION% DTF EFECTIVA ANUAL .4583

CUOTA	FECHA_PAGO	CAPITAL	INTERES	CUOTA TOTAL	SALDO CAPITAL
1	01-10-2020	33.333.333,00	2.291.370,00	35.624.703,00	466.666.667,00
2	01-11-2020	33.333.333,00	2.138.610,00	35.471.943,00	433.333.334,00
3	01-12-2020	33.333.333,00	1.985.850,00	35.319.183,00	400.000.001,00
4	01-01-2021	33.333.333,00	1.833.090,00	35.166.423,00	366.666.668,00
5	01-02-2021	33.333.333,00	1.680.330,00	35.013.663,00	333.333.335,00
6	01-03-2021	33.333.333,00	1.527.570,00	34.860.903,00	300.000.002,00
7	01-04-2021	33.333.333,00	1.374.840,00	34.708.173,00	266.666.669,00
8	01-05-2021	33.333.333,00	1.222.080,00	34.555.413,00	233.333.336,00
9	01-06-2021	33.333.333,00	1.069.320,00	34.402.653,00	200.000.003,00
10	01-07-2021	33.333.333,00	916.560,00	34.249.893,00	166.666.670,00
11	01-08-2021	33.333.333,00	763.800,00	34.097.133,00	133.333.337,00
12	01-09-2021	33.333.333,00	611.040,00	33.944.373,00	100.000.004,00
13	01-10-2021	33.333.333,00	458.280,00	33.791.613,00	66.666.671,00
14	01-11-2021	33.333.333,00	305.520,00	33.638.853,00	33.333.338,00
15	01-12-2021	33.333.338,00	152.760,00	33.486.098,00	0,00
TOTAL==>		500.000.000,00	18.331.020,00	518.331.020,00	

Fin del reporte